



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014 Y SUS ACUMULADAS 47/2014, 48/2014 y 57/2014.

FORMA A-84

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE DOS MIL CATORCE.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de julio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda este asunto.

México, Distrito Federal, a veintinueve de julio de dos mil catorce.

De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro que suscribe integrante de la Comisión de Receso correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, acuerda

Visto el estado procesal del expediente, considerando que en la **acción de inconstitucionalidad 47/2014** se impugna el Decreto 176, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guanajuato publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintisiete de junio del año en curso, y toda vez que en la diversa **acción de inconstitucionalidad 43/2014 y sus acumuladas 48/2014 y 57/2014**, se impugna el citado decreto legislativo, así como el Decreto 180, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la propia entidad federativa, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintisiete de junio de este año; con apoyo en el artículo 69, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la Materia, se decreta la **acumulación de dichos expedientes**. Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, quien actúa con la licenciada **Mónica Fernanda Estevané Núñez**, Secretaria de la Comisión, que da fe.